

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y de conformidad con lo ordenado por el **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c93db0fa640d0d4fa0926bece1a6f016a28f23688566d7993defa8af961ab8b**

Documento generado en 19/04/2024 12:53:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**